



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI

COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Comisión Nacional de Vivienda Programa de Vivienda Social S177

Segundo Informe Trimestral

2020



2020

AÑO DE
LEONA VICARIO

BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



Presentación

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 75 fracción X de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 177, fracción VII y 181 de su reglamento, en los que se establece la obligación de entregar reportes e informes del otorgamiento de subsidios, presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño previstos en las reglas de operación, así como de padrón de beneficiarios directos, intermediarios financieros y no financieros y la distribución territorial de los recursos por municipio, se presenta el Segundo Informe Trimestral 2020 del Programa de Vivienda Social (S177), mismo que está estructurado de acuerdo a lo previsto por el artículo 75 de la LFPRH y con información contenida en las Reglas de Operación del Programa publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2020.

Para el presente ejercicio fiscal, la H. Cámara de Diputados autorizó en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), junto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) otorgar a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), un presupuesto anual por 1 mil 483 millones 042 mil 873 pesos. Asimismo, el monto de gastos indirectos del Programa S177 importan la cantidad de 58 millones 753 mil 025 pesos.

J. J. J.

P.



Introducción

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.

Objetivo general.

Reducir la carencia de una vivienda adecuada¹ de la población en situación de vulnerabilidad por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas.

Objetivos específicos

- i. Atender problemas de rezago habitacional a través de acciones de sustitución, mejoramiento o ampliación de vivienda.
- ii. Atender a la población afectada por fenómenos naturales con la reconstrucción parcial o total de su vivienda o con su reubicación en zonas seguras.
- iii. Contribuir al crecimiento ordenado y compacto de las ciudades a través de instrumentos y formas de intervención que garanticen la localización de la vivienda en zonas cercanas a las fuentes de empleo y que cuenten con infraestructura y equipamiento.
- iv. Contribuir a la regeneración de zonas con altos índices de marginalidad a través de la sustitución, mejoramiento o ampliación de vivienda.
- v. Fomentar la sustentabilidad de la vivienda a través del diseño, uso de ecotecnologías, eficiencia energética y seguridad estructural.

Población potencial, población objetivo y criterios de elegibilidad

Población potencial

Hogares que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda.

Población objetivo

Hogares de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios del programa quienes cubran los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años o más de edad, con o sin dependientes económicos.
- b) La población no derechohabiente con ingreso del hogar de hasta 4.8 veces el valor de la UMA mensual vigente, que habita en localidades rurales y urbanas en el territorio nacional.

¹ El concepto de vivienda adecuada es el que da la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000, y significa: "disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable". La vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



- c) Población derechohabiente de FOVISSSTE o INFONAVIT con crédito para vivienda otorgado por alguno de estos organismos, con ingreso individual de hasta 2.6 veces el valor de la UMA mensual vigente
- d) Población con crédito para vivienda no otorgado por FOVISSSTE o INFONAVIT con ingreso individual o familiar hasta cinco (5) veces el valor de la UMA mensual vigente.
- e) Personas afectadas por fenómenos naturales.
- f) Los solicitantes interesados en subsidio para Mejoramiento Integral Sustentable, deberán tener un ingreso de hasta 4.8 veces el valor de la UMA mensual vigente, tener regularizado el servicio de energía eléctrica.
- g) En el caso de Mejoramiento a Unidades Habitacionales, serán beneficiadas unidades habitacionales de interés social con 30 o más viviendas y más de cinco años de antigüedad, que presenten un deterioro físico evidente o un requerimiento urgente.

Destino del Subsidio Federal

Cobertura

El Programa tiene cobertura a nivel nacional.

Características de los apoyos

El esquema de operación del programa articula tres componentes: ahorro, crédito y subsidio y funciona de manera distinta según se trate de procesos de producción social de vivienda asistida o cofinanciamiento.

Su ejecución es una combinación de cualesquiera de las cuatro opciones:

- a) Subsidio proveniente de los gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Organismos Estatales y Municipales de Vivienda, más subsidio CONAVI, más ahorro previo de la persona beneficiaria.
- b) Crédito otorgado por una entidad ejecutora, más subsidio de la Comisión, más ahorro previo de la persona beneficiaria; y,
- c) Subsidio CONAVI 100%.
- d) Subsidio CONAVI y ahorro previo de la persona beneficiaria.

a) Subsidio proveniente de los gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Organismos Estatales y Municipales de Vivienda, más subsidio de la Comisión, más ahorro previo de la persona beneficiaria

Aplica particularmente en los procesos de *producción social de vivienda asistida*.

- El *subsidio* otorgado por las entidades federativas a través de los Organismos Estatales y Municipales de Vivienda podrá ser con recursos económicos o sociales o en especie.
- Los *subsidios* CONAVI son un complemento a los subsidios de los OREVIS y tienen como objetivo contribuir a revertir las condiciones de rezago

JAN

PP



habitacional, altos grados de marginación o afectaciones a la vivienda generadas por fenómenos naturales.

- El ahorro previo es la aportación de los beneficiarios para que, sumado a los subsidios antes señalados, sea aplicado a la intervención habitacional. La mano de obra y la aportación de materiales para la construcción podrá ser considerada como ahorro previo, en todas las modalidades y líneas de apoyo.

b) Crédito otorgado por una entidad ejecutora, subsidio CONAVI y ahorro previo de la persona beneficiaria

- Corresponde al esquema de *Cofinanciamiento* que se basa en la aportación de distintas fuentes de financiamiento para la dotación de vivienda. Las fuentes de financiamiento consisten en un crédito para vivienda del INFONAVIT o FOVISSSTE u otra entidad ejecutora, complementado con subsidio y ahorro de la persona beneficiaria.
- La unidad de medida del subsidio que se otorgue será la Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente.
- El esquema aplicable es: Crédito Entidad Ejecutora más subsidio CONAVI más ahorro previo. Esto es, la población que cuente con un crédito aprobado por alguna Entidad Ejecutora podrá complementar su crédito con recursos del ahorro propio y con los subsidios de la CONAVI y, en su caso, aportaciones de cualquier ente público, social o privado.
- El subsidio federal podrá utilizarse para el pago de primas o comisiones en el caso de que la persona beneficiaria contrate, a través de la Entidad Ejecutora (o entidad financiera en el caso en que la Entidad Ejecutora sea un Organismo Nacional de Vivienda y el financiamiento provenga de esta entidad financiera), coberturas, garantías o seguros de riesgo crediticio para cualquiera de las modalidades aplicables.

c) Subsidio CONAVI 100%

- Son subsidios otorgados directamente al beneficiario, no asociados a crédito y a subsidio de otra entidad, y serán utilizados para cubrir necesidades de la población prioritaria.

d) Subsidio CONAVI y ahorro previo de la persona beneficiaria

- Son subsidios donde el ahorro previo es la aportación de los beneficiarios para que, sumado a los subsidios antes señalados, sea aplicado a la intervención habitacional.

Tipos de apoyo

Para la operación del Programa de Vivienda Social, se consideran los siguientes tipos de apoyo los cuales serán aplicados con sus especificidades en las diferentes modalidades y líneas de apoyo.

MODALIDADES PARA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO Y LÍNEAS DE APOYO

Opera a través de seis modalidades de aplicación del subsidio, así como 17 líneas de apoyo que se refieren a los componentes específicos que aportan el recurso de manera única o progresiva.



MODALIDADES: a) Adquisición de Vivienda; b) Autoproducción; c) Reconstrucción de Vivienda; d) Reubicación de Vivienda; e) Mejoramiento Integral Sustentable; y, f) Mejoramiento de Unidades Habitacionales.

A) ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

Esta modalidad corresponde a la adquisición de vivienda terminada, individual o en conjunto, realizada por terceros, en un proceso único de edificación, que cumpla con las necesidades de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común, entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente.

La vivienda podrá ser nueva o usada y deberá cumplir con el uso del suelo habitacional en las zonas urbanas, contar con servicios que garanticen condiciones de habitabilidad y no estar ubicada en sitios de riesgo.

La forma de aplicación del subsidio está asociada al crédito de una Entidad Ejecutora y el ahorro previo de la persona beneficiaria.

B) AUTOPRODUCCIÓN

Esta modalidad prioriza la participación de los solicitantes en un proceso de producción social de vivienda asistida, con apoyo y acompañamiento de una asistencia técnica calificada que comprende aspectos técnicos, financieros, organizativos, legales y de gestión, adecuados a las características de las familias beneficiarias del programa.

Tiene el propósito de atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria y en general vivienda que por su deterioro atenta contra las condiciones de habitabilidad, tanto en localidades rurales como en urbanas; también tiene como finalidad contribuir a los procesos de consolidación y/o mejoramiento de las colonias y barrios de las zonas intraurbanas.

Para esta modalidad, el subsidio se otorga mediante cualesquiera de las siguientes formas: a) Subsidio proveniente de los Organismos Estatales y Municipales de Vivienda, más subsidio CONAVI, más ahorro previo de la persona beneficiaria; b) Crédito otorgado por una entidad ejecutora, más subsidio de la Comisión, más ahorro previo de la persona beneficiaria; c) Subsidio CONAVI 100% y, d) Subsidio CONAVI y ahorro previo de la persona beneficiaria.

C) RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

Se refiere a la modalidad con acciones de vivienda, orientadas a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o jurisdicción, tanto en el ámbito urbano como rural. Este proceso puede incluir reparaciones totales, reparaciones parciales y reforzamiento estructural y debe buscar en medida de lo posible la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos.

Mediante esta modalidad se atenderán las solicitudes de las personas afectadas por algún agente perturbador que formen parte del padrón de damnificados integrado por la Comisión. Para este caso aplicará el subsidio 100% CONAVI.



D) REUBICACIÓN DE VIVIENDA

Corresponde al subsidio que se otorga para intervenir una vivienda que, de acuerdo con la opinión de un especialista técnico, ha sufrido daños y se localiza en un asentamiento identificado como factor de riesgo, por lo que demanda su reubicación. La adquisición de predios para la reubicación de la vivienda afectada podrá ser a través de compra a un tercero o mediante la donación por parte del gobierno estatal o municipal o por los sectores social y privado.

Para el subsidio destinado a la construcción de la vivienda, se podrá llevar a cabo por procesos de producción social de vivienda asistida con el acompañamiento de asistencia técnica o con la contratación de un Organismo Ejecutor de Obra (OEO) previamente registrado en la Comisión.

Para acceder a esta modalidad, la vivienda deberá estar asentada en una zona de riesgo no mitigable, en cuyo caso las formas de aplicación del subsidio son: subsidio proveniente de los Organismos Estatales y Municipales de Vivienda más subsidio CONAVI o Subsidio CONAVI 100%

E) MEJORAMIENTO INTEGRAL SUSTENTABLE

Esquema operado de manera conjunta con la entidad ejecutora Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), que tiene por objetivo el mejoramiento sustentable de viviendas existentes mediante la aplicación de acciones que contribuyan a reducir el gasto de familias de bajos ingresos, por concepto de gas y electricidad.

Esta modalidad aplica independiente a otro tipo intervención de vivienda.

F) MEJORAMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES

Consiste en apoyar proyectos para la realización de obras para habilitar o rehabilitar las áreas y bienes de uso común que se encuentran en las unidades y desarrollos habitacionales con deterioro o inseguridad, considerando criterios de diseño con acceso universal; con la finalidad de mejorar el funcionamiento, rehabilitar su imagen, evitar su deterioro y prolongar su vida útil. Se apoyará la realización de acciones de mejoramiento de viviendas en su exterior y áreas comunes para mejorar la imagen urbana y su entorno.

Para acceder a esta modalidad las unidades habitacionales deberán contar con 30 o más viviendas y más de cinco años de antigüedad, que presenten un deterioro físico evidente o un requerimiento urgente.

LÍNEAS DE APOYO: Accesibilidad; Adquisición de Suelo; Adquisición de Vivienda Nueva; Adquisición de Vivienda Usada; Ampliación de Vivienda; Edificación de Conjunto Habitacional para Reubicación; Espacio Auxiliar Comunitario; Espacio Auxiliar Productivo; Instalaciones generales y áreas comunes, Mejoramiento de Vivienda; Mejoramiento Sustentable de la Vivienda; Reforzamiento Estructural de la Vivienda; Rehabilitación de Vivienda con valor patrimonial; Reparación Parcial de Vivienda; Reparación Total de Vivienda; Sustentabilidad; Vivienda Nueva.

Accesibilidad. La Comisión podrá otorgar subsidio complementario para la adecuación de los espacios habitables que mejoren las condiciones de desplazamiento y seguridad para personas con discapacidad.



La línea de apoyo sólo aplicará en mejoramiento, ampliación de vivienda o reparación parcial, ya que, en vivienda nueva o en reparación total, se deberá considerar la condición de la familia desde el diseño y el sobrecosto es menor.

Adquisición de suelo. La Comisión podrá otorgar subsidio complementario para la adquisición de suelo urbano o rural, para incorporarlo al desarrollo de un programa de vivienda en Conjunto Habitacional. Se utiliza para reubicación, en cuyo caso, la adquisición de predios podrá ser a través de compra a un tercero o mediante la donación por parte del gobierno estatal o municipal o por los sectores social y privado.

Por la naturaleza de la intervención, requiere la adquisición de suelo para la reposición de la vivienda en otro sitio en condiciones de seguridad de acuerdo con la normatividad respectiva, lo que permitirá la construcción de una vivienda nueva con las características de habitabilidad que establezca la Comisión.

- Para la reubicación de aquellas viviendas ubicadas en asentamientos considerados de riesgo, será necesario proyectar su reubicación debiéndose iniciar el proceso con la gestión y adquisición de un nuevo terreno para su posterior edificación.
- Los predios para reubicación deberán considerar suelo seguro sin riegos, regularizado, libre de gravamen, en el ámbito rural o urbano, deberá tener licencia de uso del suelo y contar con servicios de agua potable, drenaje sanitario o equivalente y energía eléctrica, así como con accesibilidad a los centros de empleo, equipamiento y servicios urbanos.

Adquisición de Vivienda Nueva. La Comisión podrá otorgar subsidio con el propósito de adquirir vivienda terminada, individual o en conjunto, ubicada fuera de zonas de riesgo, que nunca ha sido ocupada, realizada por terceros, en un proceso único de edificación, que cumpla con las necesidades de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común, entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente.

Adquisición de Vivienda Usada. La Comisión podrá otorgar subsidio con el propósito de adquirir vivienda terminada, en segunda o posterior transmisión, individual o en conjunto, ubicada fuera de zonas de riesgo, realizada por terceros, que cumpla con las necesidades de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común, entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente.

Ampliación de Vivienda. La Comisión podrá otorgar subsidio con el propósito de incrementar la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad, a fin de disminuir el hacinamiento en la vivienda.

La intervención de la vivienda se llevará a cabo por procesos de producción social asistida con asistencia técnica o con la contratación de un Organismo Ejecutor de Obra previamente acreditados ante la Comisión.

Cuando la Ampliación es financiada por medio del esquema de cofinanciamiento, el subsidio federal se podrá otorgar para un máximo de cinco proyectos en la misma modalidad, en tanto que la suma del total de los importes del subsidio federal no rebase el monto de 35 veces el valor de la UMA mensual vigente. Se podrán utilizar estos recursos para la regularización de la propiedad ante el Registro Público de la



Propiedad o catastro, así como ante el Registro Agrario Nacional, cuando se trate de propiedad ejidal y comunal.

El subsidio federal se otorgará para viviendas que cuenten con los servicios de luz, agua, drenaje o equivalente, y de preferencia con alumbrado público, calles, guarniciones y/o andadores peatonales terminados, o bien, que, preferentemente, cuenten con sistemas de disposición de residuos sólidos o saneamientos asequibles en el sitio y servicios de luz y agua.

Edificación de Conjunto Habitacional para Reubicación. Como parte integral de la construcción de vivienda en conjunto habitacional, la Comisión podrá otorgar subsidio para los trabajos de construcción de vivienda nueva mediante la contratación de organismos ejecutores de obra, previamente registradas ante la Comisión, que apliquen procesos industrializados o a través de procesos de autoadministración, en los que participan directamente las personas beneficiarias y su equipo técnico validado por la propia Comisión.

Espacio Auxiliar Comunitario. Con la finalidad de contribuir al desarrollo de actividades culturales o productivas, de las comunidades y como parte integral de la construcción de vivienda en conjunto habitacional, la Comisión podrá otorgar subsidio comunitario complementario equivalente al subsidio total de una vivienda, que se distribuirá entre todos los beneficiarios del proyecto.

Espacio Auxiliar Productivo. Con la finalidad de contribuir a la economía familiar y como parte integral de la ampliación o construcción de vivienda nueva por autoproducción, la Comisión podrá otorgar subsidio complementario para la construcción de espacios auxiliares productivos.

Instalaciones generales. La Comisión podrá otorgar subsidio para la realización de trabajos de mantenimiento, rehabilitación y reparación de áreas exteriores a las viviendas en edificios multifamiliares de unidades habitacionales de interés social. Se puede aplicar en reparación o sustitución de instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas o especiales, entre otros

Mejoramiento de Vivienda. La Comisión podrá otorgar subsidio con el propósito de la mejora de la vivienda edificada con anterioridad, que podrán comprender, de manera enunciativa más no limitativa acciones orientadas a la readecuación del espacio habitable, la impermeabilización, aplanados, muros, techos, pisos, instalaciones sanitarias, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, ecotecnias y ecotecnologías, cimentación, cubiertas, interior y exterior, entre otras.

En el esquema de producción social asistida el Mejoramiento se llevará a cabo con asistencia técnica o con la contratación de un Organismo Ejecutor de Obra previamente acreditados ante la Comisión.

En los casos de cofinanciamiento, el subsidio federal para Mejoramiento se otorgará para proyectos con valor hasta de 30 veces el valor de la UMA mensual vigente, Se podrán utilizar estos recursos para la regularización de la propiedad ante el Registro Público de la Propiedad o catastro, así como ante el Registro Agrario Nacional, cuando se trate de propiedad ejidal y comunal.

Mejoramiento sustentable de la vivienda. La Comisión podrá otorgar subsidio para la incorporación de ecotecnologías a la vivienda que permitan el ahorro de gas y



energía eléctrica. El otorgamiento del subsidio no necesariamente deberá estar vinculado a un subsidio para intervención de vivienda de un programa operado por la Comisión.

Reforzamiento Estructural de la Vivienda. La Comisión podrá otorgar subsidio complementario con el propósito de la mejora de la vivienda edificada con anterioridad, que podrá responder a la rehabilitación de vivienda en la intervención de sus elementos estructurales (losas, columnas, traveses, cimentación, entre otros

Rehabilitación de Vivienda con Valor Patrimonial. Corresponde a las viviendas afectadas por fenómenos naturales que, por sus características arquitectónicas o históricas, tienen valor patrimonial y están ubicadas en alguno de los perímetros de zonas patrimoniales determinados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, o incluidas en el catálogo de monumentos históricos del INAH o del Instituto Nacional de Bellas Artes, o bien, que en consideración de los cronistas locales oficiales representen importancia cultural o histórica para el municipio o la entidad federativa; las cuales podrán ser rehabilitadas de acuerdo con las especificaciones determinadas por las instituciones normativas correspondientes.

El monto del apoyo considera acciones de rehabilitación, dictamen de factibilidad histórica, artística y/o patrimonial, proyectos de rehabilitación, áreas comunes y fachadas y sustentabilidad.

En esta línea de apoyo, en caso de que las personas beneficiarias reciban por parte de otra dependencia, fundación o entidad de la Administración Pública federal, estatal o municipal, los recursos para la realización de las intervenciones de su vivienda, ya sea para la reparación parcial, total o la reubicación, podrán contar con un financiamiento no recuperable hasta de 100% del costo de la asistencia técnica, para llevar a cabo el acompañamiento técnico necesario para la producción de su vivienda, en las etapas de diseño y/o supervisión de la construcción.

Las obras de rehabilitación de la vivienda se llevarán a cabo por procesos de producción social asistida con asistencia técnica o con la contratación de un Organismo Ejecutor de Obra previamente acreditados ante la Comisión.

Reparación Parcial de Vivienda. Corresponde al subsidio que se otorga para intervenir una vivienda que ha sufrido daños por efecto de algún fenómeno natural y que, de acuerdo con la opinión o dictamen de un especialista técnico, es susceptible de reparar sin poner en riesgo la estabilidad estructural del inmueble, se interviene con la reestructuración o con reparaciones en los elementos estructurales, techumbres, instalaciones, acabados, obras exteriores o cualquier elemento que compromete la habitabilidad de la vivienda.

Esta línea de apoyo cubre los conceptos referidos a: muros, techos, pisos, escaleras, instalaciones sanitarias, hidráulicas, eléctricas, cubiertas, entre otras.

Las obras de reparación de la vivienda se llevarán a cabo por procesos de producción social asistida con asistencia técnica o con la contratación de un Organismo Ejecutor de Obra previamente acreditados ante la Comisión.

Reparación Total de Vivienda. Corresponde al subsidio que se otorga para intervenir una vivienda, que ha sufrido daños estructurales por efecto de algún fenómeno natural y que, de acuerdo con la opinión o dictamen de un especialista técnico,



requiere su demolición para ser sustituida por una nueva, en la misma localización y con las características de habitabilidad que establezca la Comisión.

En estos casos, la demolición de la vivienda afectada se realizará por profesionales prestadores de servicios previamente acreditados ante la Comisión, o bien, con el apoyo de las autoridades municipales o estatales; también podrá ser ejecutada por las mismas personas beneficiarias del programa, con recursos propios o de voluntarios.

Las obras de reparación de la vivienda se llevarán a cabo por procesos de producción social asistida con asistencia técnica o con la contratación de un Organismo Ejecutor de Obra previamente acreditados ante la Comisión.

Sustentabilidad. La Comisión podrá otorgar subsidio complementario para la compra e instalación de ecotecnologías siempre que exista una carencia de servicios en el territorio, que permitan mejorar las condiciones de la vivienda, así como, la disminución de emisiones de bióxido de carbono, el ahorro de energía y el ahorro y manejo adecuado del agua en la vivienda, así como la protección y cuidado del medio ambiente.

Vivienda Nueva. La Comisión podrá otorgar subsidio para la construcción de vivienda nueva por autoproducción que se puede generar en espacios edificables, con espacios habitables y complementarios que estén en correspondencia con el contexto cultural y regional.

Para el otorgamiento del subsidio federal para esta línea de apoyo, se debe comprobar propiedad o posesión legal, o titularidad del espacio edificable donde se desarrollará la intervención de vivienda.

La construcción de Vivienda Nueva se deberá apegar a los criterios de vivienda adecuada y se llevará a cabo por procesos de producción social asistida con asistencia técnica o con la contratación de un Organismo Ejecutor de Obra previamente acreditados ante la Comisión.

Montos de apoyo

MODALIDAD	LÍNEA	MONTO EN UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) MENSUAL VIGENTE																																																																																																		
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA	Adquisición de Vivienda Nueva	<p>Para el caso de los subsidios operados a través de una Entidad Ejecutora:</p> <p>Categorías de subsidio federal:</p> <p>i. Vivienda con un valor mayor que 175 y hasta 190 veces la UMA mensual vigente</p> <p>ii. Vivienda con un valor mayor que 158 y menor o igual a 175 veces la UMA mensual vigente</p> <p>iii. Vivienda con un valor mayor que 136 y menor o igual a 158 veces la UMA mensual vigente</p> <p>iv. Vivienda con un valor mayor que 60 y menor o igual a 136 veces la UMA mensual vigente</p> <p>v. Vivienda con un valor mayor que 60 y menor o igual a 136 veces la UMA mensual vigente, adquirida por una persona beneficiaria con ingreso menor o igual a 1.4 veces el valor de la UMA mensual vigente.</p>																																																																																																		
		<p>Rango de puntaje</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Valor de la vivienda (UMAS)</th> <th>0 hasta 150</th> <th>150 hasta 450</th> <th>450 hasta 500</th> <th>500 hasta 550</th> <th>550 hasta 600</th> <th>600 hasta 650</th> <th>650 hasta 700</th> <th>700 hasta 750</th> <th>750 hasta 800</th> <th>800 hasta 850</th> <th>850 hasta 900</th> <th>900 hasta 1000</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="14" style="text-align: center;">Monto máximo de subsidio federal en UMAS</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>175 hasta 190</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>13</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>16</td> <td>17</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td>158 hasta 175</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> <td>24</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td>136 hasta 158</td> <td></td> <td></td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td>60 hasta 136</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>V</td> <td>60 hasta 136</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> <td>31</td> <td>32</td> <td>33</td> <td>34</td> <td>35</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Valor de la vivienda (UMAS)	0 hasta 150	150 hasta 450	450 hasta 500	500 hasta 550	550 hasta 600	600 hasta 650	650 hasta 700	700 hasta 750	750 hasta 800	800 hasta 850	850 hasta 900	900 hasta 1000	Monto máximo de subsidio federal en UMAS														I	175 hasta 190					13	14	15	16	17	18	19	20	II	158 hasta 175					18	19	20	21	22	23	24	25	III	136 hasta 158			18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	IV	60 hasta 136	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	V	60 hasta 136	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	
		Categoría	Valor de la vivienda (UMAS)	0 hasta 150	150 hasta 450	450 hasta 500	500 hasta 550	550 hasta 600	600 hasta 650	650 hasta 700	700 hasta 750	750 hasta 800	800 hasta 850	850 hasta 900	900 hasta 1000																																																																																					
		Monto máximo de subsidio federal en UMAS																																																																																																		
		I	175 hasta 190					13	14	15	16	17	18	19	20																																																																																					
		II	158 hasta 175					18	19	20	21	22	23	24	25																																																																																					
III	136 hasta 158			18	19	20	21	22	23	24	25	26	27																																																																																							
IV	60 hasta 136	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29																																																																																							
V	60 hasta 136	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35																																																																																								
<p>Categoría I. Viviendas con superficie construida igual o mayor a los valores mínimos en cada entidad federativa, establecidos por la Comisión y difundidos a través de la Guía de aplicación de los Criterios para la Evaluación de Intervención Habitacional con subsidio a través de una Entidad Ejecutora, disponible para su consulta en la Iga electrónica https://www.sob.mt.conavi/acciones-y-programas/177-programa-de-vivienda-social-pvs.</p> <p>El puntaje de ubicación y sustentabilidad del entorno se medirá de acuerdo con el Anexo 2. Para acceder al subsidio federal, la vivienda deberá cumplir los requisitos establecidos en dicho Anexo.</p>																																																																																																				

[Handwritten signatures and initials]



		<p>Para el caso de los subsidios operados a través de una Entidad Ejecutora:</p> <p>Las personas beneficiarias podrán acceder a un monto máximo de subsidio federal para la adquisición de vivienda usada ubicada dentro de los Perímetros de Contención Urbana de acuerdo con el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ubicación</th> <th>Monto máximo de subsidio federal (UMA mensual vigente)</th> <th>Valor Máximo de la Vivienda (UMA mensual vigente)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>U1</td> <td>30</td> <td>158</td> </tr> <tr> <td>U2</td> <td>24</td> <td>158</td> </tr> </tbody> </table>	Ubicación	Monto máximo de subsidio federal (UMA mensual vigente)	Valor Máximo de la Vivienda (UMA mensual vigente)	U1	30	158	U2	24	158			
Ubicación	Monto máximo de subsidio federal (UMA mensual vigente)	Valor Máximo de la Vivienda (UMA mensual vigente)												
U1	30	158												
U2	24	158												
AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA	Ampliación de Vivienda	<p>En el esquema de producción social de vivienda asistida 60 UMAS</p> <p>En el esquema de cofinanciamiento se otorga 40% del valor de la intervención. El subsidio federal se otorgará para proyectos con valor hasta de 30 veces el valor de la UMA mensual vigente.</p>												
	Vivienda Nueva	<p>En el esquema de producción social de vivienda asistida 110 UMA mensual vigente.</p> <p>En cofinanciamiento el valor de la intervención podrá ser de hasta 140 veces el valor de la UMA mensual vigente, y la persona beneficiaria tendrá derecho a un monto máximo de subsidio federal de acuerdo con el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de puntaje</th> <th>Monto máximo del subsidio federal (Veces el valor de la UMA mensual vigente)</th> <th>Valor máximo de la Autoproducción (Veces el valor de la UMA mensual vigente)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>700-1000</td> <td>29</td> <td>140</td> </tr> <tr> <td>450-699</td> <td>26</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>200-449</td> <td>23</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: Los montos de subsidio se presentan en montos máximos, los cuales podrán ser menores en los términos que al efecto autorice la Comisión. En ningún caso el valor del proyecto de la autoproducción de vivienda, podrá ser inferior a 40 veces el valor de la UMA mensual vigente.</p> <p>El puntaje de ubicación y sustentabilidad del entorno se medirá de acuerdo con el Anexo 2. Para acceder al subsidio federal, la vivienda deberá cumplir los requisitos establecidos en dicho Anexo.</p>	Rango de puntaje	Monto máximo del subsidio federal (Veces el valor de la UMA mensual vigente)	Valor máximo de la Autoproducción (Veces el valor de la UMA mensual vigente)	700-1000	29	140	450-699	26	120	200-449	23	100
	Rango de puntaje	Monto máximo del subsidio federal (Veces el valor de la UMA mensual vigente)	Valor máximo de la Autoproducción (Veces el valor de la UMA mensual vigente)											
	700-1000	29	140											
	450-699	26	120											
	200-449	23	100											
Mejoramiento de Vivienda	<p>En el esquema de producción social de vivienda asistida 25 UMA mensual vigente</p> <p>En el esquema de cofinanciamiento se otorga 40% del valor de la intervención cuando es cofinanciamiento. El subsidio federal se otorgará para proyectos con valor hasta de 30 veces el valor de la UMA mensual vigente</p>													
Accesibilidad	10													
Espacio Auxiliar Productivo	64													
Sustentabilidad	13													
Reforzamiento Estructural de la Vivienda	25													
REUBICACIÓN	Adquisición de suelo	45												
	Adquisición de Suelo													
	Adquisición de Vivienda Nueva para Reubicación	172												
	Adquisición de Vivienda Usada para Reubicación	143												
Edificación de Conjunto	160													

Handwritten signatures and initials



	Habitacional para Reubicación	
	Vivienda Nueva	110
	Espacio Auxiliar Comunitario	172
	Sustentabilidad	13
RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	Reforzamiento estructural de la vivienda	25
	Rehabilitación de Vivienda con valor patrimonial	125
	Reparación Parcial de Vivienda	25
	Reparación Total de Vivienda	110
	Sustentabilidad	13
	Accesibilidad	10
MEJORAMIENTO INTEGRAL SUSTENTABLE	Mejoramiento sustentable de la vivienda.	9 El monto máximo de la intervención es de 30 UMA mensual vigente, del cual la Comisión aportará 30%.
MEJORAMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES	Instalaciones generales y áreas comunes	4
	Sustentabilidad	13

II. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.

La Comisión asignará los subsidios federales de conformidad a los siguientes criterios:

a) Asignación por modalidades.

La Comisión asignará un monto anual a cada modalidad pudiéndose llevar a cabo durante el ejercicio fiscal reasignaciones periódicas para evitar subejercicios derivados de la operación.

En caso de que se requiera realizar reasignaciones, éstas deberán ser analizadas y justificadas plenamente ante la instancia correspondiente.

Se podrá optar por un mayor alcance en la vivienda, con el acompañamiento de un financiamiento subsidio por la Comisión, debiendo asegurar la entidad federativa y el municipio la aportación programada en su presupuesto para la intervención habitacional, en el que la persona beneficiaria debe cumplir con un ahorro previo. El alcance en la vivienda se determinará en función de criterios de diseño y asistencia técnica que para tal fin establezca la Comisión.



Para el caso del esquema de no derechohabientes al INFONAVIT, FOVISSSTE o miembros de las Fuerzas Armadas, la distribución estatal se realizará en función de la demanda y de acuerdo con los ahorradores existentes.

b) Priorización de los recursos del Programa para las distintas modalidades.

La Comisión asignará los recursos preferentemente de acuerdo al siguiente orden de priorización:

- i. Conforme a lo previsto en estas Reglas, en el apartado 4.2.3
- ii. Vivienda que cumpla 150 puntos de la dimensión de Sustentabilidad Ambiental, como se define en el Anexo 2 "Criterios para la evaluación de intervención habitacional con subsidio a través de una entidad ejecutora".
- iii. Vivienda que cumpla 125 puntos de la dimensión de Sustentabilidad Ambiental, como se define en el Anexo 2 "Criterios para la evaluación de intervención habitacional con subsidio a través de una entidad ejecutora".
- iv. Vivienda vertical ubicada en los Perímetros de Contención Urbana U1 y U2 y en los Polígonos Urbanos Estratégicos (PUE).
- v. Edificación o adquisición de vivienda para reubicación.

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondiente, sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

En el caso de los PUE, adicionalmente se considerará lo establecido en la "Guía del Proceso para Autorización de los Polígonos Urbanos Estratégicos", la cual puede ser consultada en el siguiente Link: <https://www.gob.mx/CONAVI/documentos/poligonos-urbanos-estrategicos>.

Asimismo, el apartado de criterios de selección de los beneficiarios de las mismas reglas de operación, se indica que podrán ser beneficiarios del Programa quienes cubran los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años o más de edad, con o sin dependientes económicos.
- b) La población no derechohabiente con ingreso del hogar de hasta 4.8 veces el valor de la UMA mensual vigente, que habita en localidades rurales y urbanas en el territorio nacional.
- c) Población derechohabiente de FOVISSSTE o INFONAVIT con crédito para vivienda otorgado por alguno de estos organismos, con ingreso individual de hasta 2.6 veces el valor de la UMA mensual vigente
- d) Población con crédito para vivienda no otorgado por FOVISSSTE o INFONAVIT con ingreso individual o familiar hasta cinco (5) veces el valor de la UMA mensual vigente.
- e) Personas afectadas por fenómenos naturales.
- f) Los solicitantes interesados en subsidio para Mejoramiento Integral Sustentable, deberán tener un ingreso de hasta 4.8 veces el valor de la UMA mensual vigente, tener regularizado el servicio de energía eléctrica.
- g) En el caso de Mejoramiento a Unidades Habitacionales, serán beneficiadas unidades habitacionales de interés social con 30 o más viviendas y más de cinco

JAN *19*



años de antigüedad, que presenten un deterioro físico evidente o un requerimiento urgente.

III. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

Las Reglas de Operación del Programa, prevén en su numeral 3.2 un Comité de Financiamiento que es un órgano colegiado facultado para autorizar las modalidades de aplicación del subsidio, las líneas y los montos de apoyo para cada uno de los beneficiarios según la forma de intervención habitacional, con base en la evaluación de la viabilidad técnica, financiera, jurídica y social de cada intervención para la operación del Programa.

Por otra parte, las Reglas de Operación establecen mecanismos para que los recursos se canalicen exclusivamente para los fines establecidos, se describen en el apartado 4.2.1 para la población potencial, en el apartado 4.2.2 para la población objetivo y 4.2.3 Población prioritaria. Para los efectos de lo anterior, es importante señalar que la CONAVI cuenta con el sistema informático (GRP SAP), que permite validar la información antes de otorgar un apoyo, verificando en todo momento el cumplimiento de las Reglas de Operación por parte del solicitante. No obstante, a partir de las nuevas directrices en materia de Tecnologías de la Información, dicha plataforma se modificará para incluir todas las vertientes del Programa a efecto de dar mayor certidumbre en el proceso de otorgamiento del subsidio.

De manera adicional a la acreditación documental de los requisitos previstos en las Reglas de Operación ante las Entidades Ejecutoras y Organismos Estatales de Vivienda, la CONAVI al amparo de un Manual de Procedimientos, opera y valida la información del solicitante del subsidio vía el sistema informático descrito anteriormente, para que el otorgamiento del subsidio se encuentre apegado a la normativa vigente, permitiendo con ello la obtención de la información relativa al beneficiario del Programa sin que lo anterior derive en procesos adicionales.

IV. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.

La CONAVI contempla, dentro de las Reglas de Operación, mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación al Programa, a través del seguimiento periódico y evaluaciones, tanto internas como externas.

Asimismo, se tiene contemplado en las Reglas de Operación vigentes, la figura de las Asistencia Técnica, la cual comprende aspectos técnicos, financieros, organizativos, legales y de gestión, adecuados a las características de las familias beneficiarias del programa y atendiendo las condiciones de habitabilidad y seguridad estructural. Asesoría calificada en el diseño, presupuesto, materiales, proceso y sistema constructivo, así como la inspección técnica de la construcción con el objeto de elevar la calidad y optimizar los costos en la edificación de las acciones de vivienda, la cual es proporcionada a la población beneficiaria por las personas físicas o morales, acreditadas ante la CONAVI para tal efecto, pudiendo ser organismos ejecutores de obra, productores o desarrolladores



sociales de vivienda y prestadores de servicios, que gestionan, realizan, asesoran proyectos o acciones de vivienda en forma organizada, planificada y permanente.

Por otro lado, dentro del marco federal de la Gestión para Resultados (GpR) que dirige la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y específicamente sobre la gestión del Presupuesto basado en Resultados (PbR) cuyo propósito es alinear la planeación, la programación, el presupuesto, el control, el ejercicio, el seguimiento y la evaluación del gasto público, el Programa cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) diseñada mediante la metodología de Marco Lógico establecida por la misma SHCP y avalada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para los programas sociales. La MIR es la principal herramienta de seguimiento y evaluación con la que cuenta el Programa, la cual permite visualizar el comportamiento estratégico del mismo. Para el ejercicio fiscal en curso, se realizó una propuesta de modificación para fortalecer el diseño de la MIR, y ésta quedó compuesta de 9 indicadores que permiten medir el avance del Programa y que presentan los avances obtenidos al cierre del segundo trimestre 2020, que se registran en el Portal Aplicativo de la SHCP y en el presente informe.

Asimismo, es importante destacar que la información del programa se encuentra disponible a través del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) de la CONAVI, herramienta informática mediante la cual puede accederse a información actual sobre diversos indicadores del sector vivienda, útiles para el análisis y seguimiento periódico del presupuesto ejercido por el Programa a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda. Dicha información se encuentra disponible en: <http://sniiv.CONAVI.gob.mx/>

V. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondiente, sin menoscabo de lo establecido en las Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

Asimismo, la Comisión Nacional de Vivienda asegurará la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir los gastos administrativos.

VI. Prever la temporalidad en su otorgamiento.

En las Reglas de Operación, apartado 6.3.4. Ejercicio del recurso, se especifica que se deberán respetar los tiempos que marque el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin interrupción, en el otorgamiento del subsidio federal y del financiamiento recuperable, mediante la aplicación de esquemas que permitan hacer frente a los compromisos asumidos respecto del otorgamiento de éstos, en atención a la solicitud del mismo y la conclusión del trámite, con su otorgamiento y entrega de los recursos, hasta contar con la evidencia de recepción del subsidio por la persona beneficiaria. El otorgamiento del subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal correspondiente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



La Comisión instruirá que el depósito del subsidio se realice de forma electrónica y se sujetará a las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal.

VII. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

Metas 2020

Derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Reglas de Operación del Programa el 4 de febrero de 2020; su modificación publicada el 26 de junio del presente ejercicio; y con motivo de los ajustes correspondientes a partir de las nuevas directrices planteadas por la presente administración, la CONAVI ha trabajado en definir los parámetros bajo los cuales se estarán otorgando los subsidios, privilegiando aquellas entidades federativas en las cuales se presentan las condiciones más desfavorables a partir de las modalidades o líneas de apoyo que permitirán priorizar los recursos federales asignados. Para tales efectos, se considera como factor principal, el rezago habitacional, seguido por el grado de marginación, la auto adscripción indígena y, por último, la violencia observada en cada estado.

Lo anterior, significó modificar la meta original para el ejercicio 2020 que era de 10,170 acciones, por lo que en la siguiente tabla se presentan las metas ajustas, que dan un total de 16,616 acciones:

Metas ajustadas 2020

[Faint table grid with illegible text, likely containing the adjusted 2020 targets mentioned in the text.]

Handwritten signatures and initials in blue ink.



ENTIDAD / CIUDAD / MODALIDAD	Inversión promedio x Acción	Acciones	Monto
COFINANCIAMIENTO			
Chiapas		649	\$ 36,000,000
Tapachula		649	\$ 36,000,000
Ampliación y Mejoramiento	46,220	519	\$ 24,000,000
Vivienda nueva	92,440	130	\$ 12,000,000
Estado de México		3,894	\$ 216,000,000
Chalco		649	\$ 36,000,000
Ampliación y Mejoramiento	46,220	519	\$ 24,000,000
Vivienda nueva	92,440	130	\$ 12,000,000
Chimalhuacán		649	\$ 36,000,000
Ampliación y Mejoramiento	46,220	519	\$ 24,000,000
Vivienda nueva	92,440	130	\$ 12,000,000
Cuautitlán Izcalli		649	\$ 36,000,000
Ampliación y Mejoramiento	46,220	519	\$ 24,000,000
Vivienda nueva	92,440	130	\$ 12,000,000
Ecatepec de Morelos		649	\$ 36,000,000
Ampliación y Mejoramiento	46,220	519	\$ 24,000,000
Vivienda nueva	92,440	130	\$ 12,000,000
Nicolás Romero		649	\$ 36,000,000
Ampliación y Mejoramiento	46,220	519	\$ 24,000,000
Vivienda nueva	92,440	130	\$ 12,000,000
Texcoco		649	\$ 36,000,000
Ampliación y Mejoramiento	46,220	519	\$ 24,000,000
Vivienda nueva	92,440	130	\$ 12,000,000
Jalisco		649	\$ 36,000,000
Puerto Vallarta		649	\$ 36,000,000
Ampliación y Mejoramiento	46,220	519	\$ 24,000,000
Vivienda nueva	92,440	130	\$ 12,000,000
Oaxaca		1,298	\$ 72,000,000
Oaxaca de Juárez		649	\$ 36,000,000
Ampliación y Mejoramiento	46,220	519	\$ 24,000,000
Vivienda nueva	92,440	130	\$ 12,000,000
Salina Cruz		649	\$ 36,000,000
Ampliación y Mejoramiento	46,220	519	\$ 24,000,000
Vivienda nueva	92,440	130	\$ 12,000,000

JAN

14.



Veracruz		1,298	\$ 72,000,000
Veracruz		649	\$ 36,000,000
Ampliación y Mejoramiento	46,220	519	\$ 24,000,000
Vivienda nueva	92,440	130	\$ 12,000,000
Coatzacoalcos		649	\$ 36,000,000
Ampliación y Mejoramiento	46,220	519	\$ 24,000,000
Vivienda nueva	92,440	130	\$ 12,000,000
Campeche		776	\$ 36,000,000
Campeche y Champotón		776	\$ 36,000,000
Ampliación y Mejoramiento	46,154	520	\$ 24,000,000
Vivienda nueva	46,800	256	\$ 12,000,000
Yucatán		649	\$ 36,000,000
Progreso		649	\$ 36,000,000
Ampliación y Mejoramiento	46,243	519	\$ 24,000,000
Vivienda nueva	92,308	130	\$ 12,000,000
TOTAL COFINANCIAMIENTO			
Ampliación y Mejoramiento		7,270	\$ 336,000,000
Vivienda nueva		1,944	\$ 168,000,000
TOTAL COFINANCIAMIENTO		9,214	\$ 504,000,000

PSVA			
Baja California		130	\$ 36,000,000
Tijuana		130	\$ 36,000,000
Ampliación	\$120,000.00	0	
Vivienda nueva	\$240,000.00	130	\$ 36,000,000
Guerrero		173	\$ 36,000,000
Acapulco		173	\$ 36,000,000
Ampliación	\$120,000.00	120	\$ 12,000,000
Vivienda nueva	\$240,000.00	53	\$ 24,000,000
Sonora		1,983	\$ 346,953,067
Pueblo Yaqui Vicam		230	\$ 40,800,000
Ampliación /Mejoramiento	\$120,000.00	120	\$ 14,400,000
Vivienda nueva	\$240,000.00	110	\$ 26,400,000
Pueblo Yaqui Potam y Bahía de Lobos		395	\$ 66,600,000
Ampliación /Mejoramiento	\$120,000.00	235	\$ 28,200,000
Vivienda nueva	\$240,000.00	160	\$ 38,400,000
Pueblo Yaqui Torim		191	\$ 30,480,000
Ampliación /Mejoramiento	\$120,000.00	130	\$ 15,600,000
Vivienda nueva	\$240,000.00	61	\$ 14,880,000



Pueblo Yaqui Cocorit		250	\$ 42,960,000
Ampliación /Mejoramiento	\$120,000.00	142	\$ 17,040,000
Vivienda nueva	\$240,000.00	108	\$ 25,920,000
Pueblo Yaqui Rahum		155	\$ 28,800,000
Ampliación /Mejoramiento	\$120,000.00	70	\$ 8,400,000
Vivienda nueva	\$240,000.00	85	\$ 20,400,000
Pueblo Yaqui Huiribis		160	\$ 28,800,000
Ampliación /Mejoramiento	\$120,000.00	80	\$ 9,600,000
Vivienda nueva	\$240,000.00	80	\$ 19,200,000
Pueblo Yaqui Bacum		174	\$ 29,913,067
Ampliación /Mejoramiento	\$120,000.00	99	\$ 11,913,067
Vivienda nueva	\$240,000.00	75	\$ 18,000,000
Pueblo Yaqui Pitahaya (Belem)		105	\$ 20,400,000
Ampliación /Mejoramiento	\$120,000.00	40	\$ 4,800,000
Vivienda nueva	\$240,000.00	65	\$ 15,600,000
Com ca'ac (Seris) Punta Chueca		60	\$ 10,800,000
Ampliación /Mejoramiento	\$120,000.00	30	\$ 3,600,000
Vivienda nueva	\$240,000.00	30	\$ 7,200,000
Com ca'ac (Seris) Desembocadero		63	\$ 11,400,000
Ampliación /Mejoramiento	\$120,000.00	31	\$ 3,720,000
Vivienda nueva	\$240,000.00	32	\$ 7,680,000
Agua Prieta/Naco		200	\$ 36,000,000
Ampliación	\$76,220.00	100	\$ 24,000,000
Vivienda nueva	\$157,440.00	100	\$ 12,000,000
Tabasco*		5,116	\$ 492,940,000
Nacajuca		1,132	\$ 99,980,000
Ampliación	\$65,000.00	1,000	\$ 65,000,000
Vivienda nueva	\$265,000.00	132	\$ 34,980,000
Centro		1,132	\$ 99,980,000
Ampliación	\$65,000.00	1,000	\$ 65,000,000
Vivienda nueva	\$265,000.00	132	\$ 34,980,000
Macuspana		1,132	\$ 99,980,000
Ampliación	\$65,000.00	1,000	\$ 65,000,000
Vivienda nueva	\$265,000.00	132	\$ 34,980,000
Centla		1,132	\$ 99,980,000
Ampliación	\$65,000.00	1,000	\$ 65,000,000
Vivienda nueva	\$265,000.00	132	\$ 34,980,000
Cardenas		219	\$ 36,035,000
Ampliación	\$65,000.00	110	\$ 7,150,000
Vivienda nueva	\$265,000.00	109	\$ 28,885,000

JDS

P.



Tepetitán		369	\$ 56,985,000
Ampliación	\$65,000.00	204	\$ 13,260,000
Vivienda nueva	\$265,000.00	165	\$ 43,725,000
TOTAL PSVA			
Ampliación		5,511	433,683,067
Vivienda nueva		1,891	478,210,000
TOTAL PSVA		7,402	\$ 911,893,067
GRAN TOTAL			
Ampliación		12,781	769,683,067
Vivienda nueva		3,835	646,210,000
GRAN TOTAL		16,616	\$ 1,415,893,067

Fuente: Elaboración propia con datos de la CONAVI

Principales acciones desarrolladas para alcanzar los objetivos:

- El esquema de Cofinanciamiento se basa en la aportación de distintas fuentes de financiamiento para la dotación de vivienda. Las fuentes de financiamiento consisten en un crédito para vivienda del INFONAVIT o FOVISSSTE u otra Entidad Ejecutora, complementado con subsidio y ahorro de la persona beneficiaria. La población que cuente con un crédito aprobado por alguna Entidad Ejecutora podrá complementar su crédito con recursos del ahorro propio y con los subsidios de la Conavi y, en su caso, aportaciones de cualquier ente público, social o privado.
- De acuerdo con lo anterior, al segundo trimestre del presente ejercicio para el esquema de Cofinanciamiento el Comité de Financiamiento autorizó 10,286 subsidios estimados, de los cuales se han otorgado 121 apoyos de acuerdo con la siguiente distribución:

Detalle de subsidios otorgados en el esquema de Cofinanciamiento

Modalidad	Línea de Apoyo	No. Subsidios	Monto ejercido
Autoproducción	Vivienda Nueva	121	6,967,608.01
Total		121	6,967,608.01

El 26 de octubre del ejercicio 2017 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebró con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF Banco Mundial) el Préstamo 8764-MX para llevar a cabo el Proyecto para el Fortalecimiento del Acceso a la Vivienda Social por un monto de 100 millones de dólares a ejercerse durante un periodo de 4 años (2018-2021) y cuya ejecución se encuentra a cargo de la Conavi, el objetivo de este Proyecto es incrementar el acceso a las soluciones asequibles para la población de bajos ingresos; reforzando así la orientación de los apoyos federales que otorga la Conavi y que al cierre del ejercicio 2019 presente un avance en la ejecución de los recursos del 73%.

Para el presente ejercicio fiscal se ha programado la aplicación de 470 millones 802 mil 360 pesos; y cuyos recursos estarán destinados al financiamiento de los apoyos que se otorguen bajo el esquema de Cofinanciamiento.



- En lo correspondiente al Esquema de Producción Social de Vivienda Asistida, que se realiza a través de un Subsidio CONAVI 100% para el desarrollo de las intervenciones habitacionales, se han autorizado por el Comité de Financiamiento las siguientes acciones:

Entidad Federativa	No. Acciones	Monto autorizado
Guerrero	46	\$ 12,307,740.00
Sonora	1,492	\$ 246,155,000.00
Baja California	85	\$ 20,400,000.00
Total PVS (PSVA)	1,623	\$ 278,862,740.00

- Durante el Segundo Trimestre del presente ejercicio la Conavi celebró con el Gobierno de Tabasco a través del INVITAB (Instituto de Vivienda de Tabasco) un Convenio Marco de Colaboración, para que mediante la suma de recursos federales y estatales se desarrollen 5,116 intervenciones de habitacionales de la modalidad Autoproducción, bajo las líneas de apoyo Vivienda Nueva y Ampliación de Vivienda; de los cuales se realizó la primera ministración a 257 beneficiarios de la Línea de Apoyo Vivienda Nueva.

Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país

Derivado de la contingencia sanitaria, la declaratoria de emergencia y las medidas implementadas para mitigar, controlar y extinguir el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y a las afectaciones económicas que se han presentado en el País, durante el segundo trimestre del presente ejercicio fiscal, el Gobierno Federal determinó poner en marcha el *Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país*; para atender prioritariamente entidades y municipios de la región sur-sureste del país, especialmente en las colonias y barrios con mayor marginación, mediante el otorgamiento de apoyos para intervenciones de mejoramiento y ampliación de vivienda.

Para este proyecto se estima una inversión de 9 mil 400 millones de pesos para el otorgamiento de 165 mil subsidios, de las cuales se estima que 100 mil acciones estarán destinadas al Mejoramiento de Vivienda y 65 mil acciones para Ampliación de Vivienda². Asimismo, se desarrollará en Coordinación con la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario de la SEDATU y la Coordinación General de Programas para el Desarrollo (CGPD) de la Secretaría de Bienestar.

² Información tomada de la Página Oficial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, <https://www.gob.mx/sedatu/prensa/amplia-sedatu-estrategia-de-vivienda-preve-realizar-165-mil-acciones-de-ampliacion-o-mejoramiento?idiom=es>

Jza
P.



Cabe precisar que al cierre del periodo que se reporta, el Comité de Financiamiento autorizó el otorgamiento de:

- a) 3,574 apoyos para Ampliación de Vivienda, por una inversión de 32 millones 660mil pesos.
- b) 2,258 apoyos para Mejoramiento de Vivienda, por una inversión de 79 millones 030 mil pesos.

Cabe señalar que los avances del *Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país*, no se ven reflejados en los indicadores de la MIR del Programa, debido a que por la naturaleza del proyecto se está realizando una consulta a la SHCP para identificar el mecanismo más adecuado para el monitoreo y seguimiento de estas acciones.

• **En materia de Contraloría Social**

En el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2020 se constituyó y capacitó un Comité de Contraloría Social en el estado de Tabasco. A partir del 12 de mayo de 2020 se implementó una campaña semanal (una publicación cada martes) de difusión y promoción de la Contraloría Social en los Programas a cargo de la Comisión realizando menciones en las redes sociales de Facebook, Twitter e Instagram.

En este periodo también se realizaron tres talleres de capacitación en materia de Contraloría Social dirigidos a Entidades Ejecutoras y se concluyó con la actualización y remisión de documentos normativos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa, formatos de trabajo y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) para su validación ante la Secretaría de la Función Pública.

• **Participación de prestadores de servicios-Asistencia Técnica**

A la fecha se tienen 12 Prestadores de Servicios atendiendo a los beneficiarios aprobados del Programa de Vivienda Social en lo que va del 2020, de los cuales 7 tienen la figura de Asistente Técnico y 5 la de Organismos Ejecutores de Obra.

• **Indicadores de desempeño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa S177**

A través del seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados, se han registrado los siguientes avances durante el segundo trimestre:

**Avances al segundo trimestre de 2020**

Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Meta programada			Meta alcanzada		
			Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador	Resultado
Porcentaje de mujeres que recibieron subsidio para una acción de vivienda	(Mujeres que recibieron subsidio acumulado al cierre del semestre correspondiente del ejercicio fiscal en curso / Población total atendida por el Programa acumulado al cierre del semestre correspondiente del ejercicio fiscal en curso) x 100	Semestral	2,885	8,055	35.81	1,386	2,001	69.27
Porcentaje de subsidios para vivienda nueva	(Número de subsidios para vivienda nueva otorgados en el año t/ Número solicitudes recibidas para acciones de vivienda nueva en el año t) x100	Semestral	2,818	13,155	21.42	1,518	11,096	17.66
Porcentaje de subsidios para mejoramiento o ampliación de vivienda	(Número de subsidios para mejoramiento o ampliación de vivienda otorgados en el año t/ Número solicitudes recibidas para acciones de ampliación o mejoramiento de vivienda en el año t) x100	Semestral	5,237	11,895	44.03	483	13,506	3.79
Porcentaje de Entidades Ejecutoras operando el Programa respecto al total de Entidades	(Número de Entidades Ejecutoras operando el Programa / Número de Entidades	Trimestral	14	70	20.00	2	73	2.74

Segundo Informe Trimestral-Programa de Vivienda Social S177



Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Meta programada			Meta alcanzada		
			Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador	Resultado
Ejecutoras con Convenio de Adhesión vigente.	Ejecutoras con Convenio de Adhesión vigente) x 100							
Porcentaje de solicitudes de acciones vivienda atendidas.	(Número de subsidios entregados/ Número de solicitudes autorizadas) x100	Trimestral	8,055	10,170	79.20	2,001	17,025	11.75
Porcentaje de OREVIS que firman convenio de colaboración con el Programa.	(Número de OREVIS que firman convenio de colaboración con el Programa /Número total de OREVIS del país) x 100	Trimestral	8	32	25.00	4	32	12.50

Principales causas a las variaciones de las metas:

Indicador "Porcentaje de mujeres que recibieron subsidio para una acción de vivienda"

A partir de las nuevas estrategias en materia de vivienda de la presente administración, entre las que se encuentra el impulso al otorgamiento de subsidios para Autoproducción, que considera líneas de Apoyo para Ampliación de Vivienda, Mejoramiento de Vivienda y Vivienda Nueva a través de los distintos esquemas del Programa de Vivienda Social; y que tienen como objetivo principal atender a población No Afiliada, se ha permitido beneficiar en mayor medida a mujeres, quienes presentan una mayor demanda para este tipo de apoyos. No obstante, es importante destacar que de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación los apoyos del programa están destinados a la población que cumpla con los requisitos, sin distinción de género.

Indicador: Porcentaje de subsidios para vivienda nueva

Durante el primer trimestre del presente ejercicio, la Conavi trabajó en la planeación y distribución de los recursos del Programa.

Para el segundo trimestre se inició con la presentación al Comité de Financiamiento para la autorización de los apoyos a otorgarse.



Si bien se observa un resultado inferior al programado por retrasos en el otorgamiento de los subsidios, se presenta un avance mayor en comparación respecto a los apoyos de Ampliación o Mejoramiento. Siendo las principales causas del retraso las siguientes: la declaratoria de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y la actualización de la normatividad aplicable al Programa (Reglas de Operación y Manuales de Operación).

Indicador: Porcentaje de subsidios para mejoramiento o ampliación de vivienda

Durante el primer trimestre del presente ejercicio, la Conavi trabajó en la planeación y distribución de los recursos del Programa.

Para el segundo trimestre se inició con la presentación al Comité de Financiamiento para la autorización de los apoyos a otorgarse.

Si bien se observa un resultado inferior al programado, la Conavi trabaja en coordinación con los participantes del Programa y los gobiernos locales en la identificación de los posibles beneficiarios en las Entidades Federativas en las cuales tendrá presencia el Programa.

Indicador "Porcentaje de Entidades Ejecutoras operando el Programa respecto al total de Entidades Ejecutoras con Convenio de Adhesión vigente"

Es importante precisar que la participación de las Entidades Ejecutoras es exclusivamente para el esquema de Cofinanciamiento del Programa de Vivienda Social, en razón de que durante el primer trimestre del ejercicio la Conavi trabajó en la planeación y distribución de los recursos del Programa, fue hasta el mes de abril cuando se definió la asignación de recursos para el otorgamiento de apoyos mediante el esquema de Cofinanciamiento. De esta manera, a partir del mes de abril se presentaron a autorización del Comité de Financiamiento los apoyos que se estiman otorgar durante el presente ejercicio y en el mes de mayo se otorgaron los primeros subsidios.

Siendo las principales causas del retraso las siguientes: la declaratoria de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y la actualización de la normatividad aplicable al Programa (Reglas de Operación y Manuales de Operación).

Indicador "Porcentaje de solicitudes de acciones de vivienda atendidas"

Durante el primer trimestre del presente ejercicio, la Conavi trabajó en la planeación y distribución de los recursos del Programa.

En este indicador, se observa un mayor número de subsidios autorizados por el Comité de Financiamiento, mayor número de subsidios autorizados por el Comité de Financiamiento, debido al número de subsidios autorizados en el esquema de Cofinanciamiento a través de bolsas presupuestales, lo que permite que el proceso de autorización sea más ágil.



Indicador "Porcentaje de OREVIS que firman convenio de colaboración con el Programa"

Considerando las Entidades Federativas en las cuales se tienen programadas el otorgamiento de apoyos, se ha mantenido estrecha comunicación con las autoridades locales mediante los Organismos Estatales de Vivienda para revisar la posibilidad de sumar recursos estatales para el desarrollo de intervenciones habitacionales, al respecto al periodo que se reporta se han celebrado Convenios con los Estados de Campeche, Oaxaca, Yucatán y Tabasco.

Respecto al resto de las Entidades Federativas, la Conavi continua en comunicación para revisar la posibilidad de celebrar Convenios de Colaboración que puedan sumar recursos locales o bien que coadyuven con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

(Art. 78) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 78** último párrafo de la LFPRH, se informa que, al segundo trimestre 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social publicaron el 28 de abril de 2020 el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2020 (PAE2020), en el cual se estable que la evaluación aplicable al Programa presupuestario S177 Programa de Vivienda Social es la Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación 2019-2020, misma que de acuerdo al cronograma de ejecución del PAE2020 tiene como fecha límite de entrega el último día hábil de diciembre, por lo tanto los resultados de esta evaluación será reportados en el cuarto informe trimestral.

VIII. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren la fracción VII de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.



Presupuesto Ejercido a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto Recursos Fiscales

enero - junio 2020

(Pesos)

Presupuesto Ejercido a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto Recursos Fiscales
Enero - Junio 2020
(Pesos)

S177 VIVIENDA SOCIAL
Presupuesto ejercido entregado o dirigido a los beneficiarios
Periodo: enero a junio de 2020
Cifras preliminares

Capítulo y concepto de gasto	Original anual	Modificado anual	Colaborado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,463,042,873.00	1,420,741,318.90	920,330,493.00	909,090,707.00	98.78
43101 Subsidios a la producción	1,463,042,873.00	1,420,741,318.90	920,330,493.00	909,090,707.00	98.78
Subtotal	1,463,042,873.00	1,420,741,318.90	920,330,493.00	909,090,707.00	98.78

Otros capítulos de gasto
Periodo: enero a junio de 2020
Cifras preliminares

Capítulo de gasto	Original anual	Modificado anual	Programado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	8,596,781.00	9,893,554.70	6,208,211.70	4,445,913.72	71.61
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0
3000 Servicios generales	0	45,048,000.00	43,198,013.83	43,198,013.83	100
Subtotal	8,596,781.00	54,861,554.70	49,376,224.53	47,543,927.55	96.43
Total	1,463,042,873.00	1,475,602,873.00	969,656,717.93	956,634,634.55	98.66

Fuente: información con cifras del Módulo de Avance de Transversales (MAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cierre del Segundo Trimestre (junio 2020).

Notas: Se realizó una adecuación presupuestaria de reducción líquida al capítulo 3000 "Servicios generales" por la cantidad de \$7,440,000.00 (siete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a fin de dar cumplimiento a la reducción del presupuesto disponible de esta Comisión Nacional de Vivienda. -La CONAVI mediante adecuación presupuestal folio 2020-15-QCV-570 por un importe de \$470,802,360.00, modifica la fuente de financiamiento del programa S177, partida 43/01 tipo de gasto 1 fuente de financiamiento 1, a tipo de gasto 2, fuente de financiamiento 2, para el correcto ejercicio del gasto del proyecto para el Fortalecimiento del Acceso a La Vivienda Social mediante el préstamo 8764-MX otorgado por Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF.